









Y

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN **DEL**

ELABORACIÓN "SERVICIO DE DE **ESTUDIO** HIDROBIOLÓGICO DEL RÍO HENARES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA"

EXPEDIENTE: SSCC.CP/001/24-25

















INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS, MEMORIA ECONÓMICA Y PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO HIDROBIOLÓGICO DEL RÍO HENARES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA".

EXPEDIENTE: SSCC.CP/001/24-25

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla- La Mancha en el capítulo referente a la Pesca Fluvial incluye como actuaciones prioritarias un Programa de seguimiento periódico de las poblaciones de especies pescables y de su hábitat que proporcione un índice de abundancia tal que permita seguir su evolución.

En el **Consejo Regional de Pesca de Castilla- La Mancha** se ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con estudios actualizados de la situación de la ictiofauna en la región, de forma que se respalden técnicamente las medidas adoptadas en las Ordenes Anuales de Vedas de Pesca de Castilla La Mancha.

El Plan de Gestión de la Trucha Común, aprobado por Orden 9/2019, de 25 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, entre las medidas propuestas para la consecución de sus objetivos incluye la elaboración de los Estudios Hidrobiológicos en aquellas cuencas que carezcan de ellos, y establece que la asignación de modelos de gestión concretos a los tramos funcionales requiere de una información a una escala más detallada que la disponible para el Plan de Gestión. Por tanto, esta asignación de modelos de gestión deberá llevarse a cabo tras la elaboración de los Estudios Hidrobiológicos que se deben realizar en las cuencas que aún no disponen del mismo. Estos Estudios Hidrobiológicos trabajarán a una escala más detallada y recopilarán una información más minuciosa, de manera que sus resultados permitirán una toma de decisiones más fundamentada acerca de los modelos de gestión a aplicar en cada tramo. En consecuencia, es necesario realizar estudios previos que permitan conocer el estado actual del medio acuático y su entorno próximo, así como el de las poblaciones piscícolas existentes, para posteriormente establecer unas directrices de gestión. El Plan de Gestión establece específicamente entre las medidas propuestas para la consecución de los objetivos del mismo, la elaboración de este estudio hidrobiológico.

La superficie de la cuenca vertiente a las aguas incluidas en el proyecto es de 2.645'2 km², situadas casi íntegramente en la provincia de Guadalajara. La gran mayoría tienen la consideración de aguas trucheras (2.403 km², el 90'8%), todas ellas dentro de la categoría de "baja montaña". En cuanto a las aguas no trucheras comprenden una cuenca vertiente de 378 km², con una pequeña parte dentro de la provincia de Madrid que no se ha incluido en la propuesta. Tampoco se ha incluido la subcuenca del Torote, que afluye al Henares ya dentro de la provincia de Madrid.







Los afluentes más importantes del Henares son el Salado, el Cañamares, el Bornova y el Sorbe, todos ellos por la margen derecha, la de mayor aportación y extensión, mientras que por la margen izquierda los más destacables son el Dulce y el Badiel.

Con el fin de mantener dentro de un volumen de trabajo similar los estudios hidrobiológicos, y también por motivos operativos de muestreo del resto de la red del PGTC, se excluyen del ámbito de este estudio los tramos de los dos principales afluentes, el Sorbe y el Bornova, aguas arriba de los últimos embalses de importancia que existen sobre ellos (los de Beleña y Alcorlo, respectivamente). Las cabeceras de estos dos ríos, junto con ubcuenca del Jarama, serán por su relevancia y relativa homogeneidad objeto de un estudio hidrobiológico ependiente. El tramo situado bajo los embalses se incluye en este estudio para dotarle de continuidad rológica.

Actualmente no se dispone de un estudio hidrobiológico completo de esta subcuenca, aunque existen numerosos datos de las poblaciones de trucha desde mediados de los años 1990, en su mayor parte limitadas a los tramos acotados. También se dispone de un estudio hidrobiológico realizado en 2008 en la subcuenca del Dulce, tras su declaración como Parque Natural. Dentro de los programas de seguimiento realizados a partir de 2017 se han ampliado los muestreos a zonas libres. Entre los años 2017 y 2022 se han muestreado regularmente las poblaciones de peces en 9 puntos dentro del área de estudio.

En 2014 se caracterizaron las poblaciones de trucha común desde el punto de vista genético, complementando la información disponible de los años 1994/1995 y 2000. Se han analizado un total de 6 orígenes dentro de la cuenca objeto de estudio (Baides, Aliendre, Viana, Aragosa, Miralrío y Beleña). El mismo estudio incluye recomendaciones respecto a la realización de repoblaciones y a potenciales cuencas donantes para cada población.

Dentro de la red de revisión de la delimitación de los límites inferiores de las aguas trucheras se han instalado un total de 3 termógrafos, que están recogiendo datos de temperatura del agua en continuo desde enero de 2017, si bien uno de ellos se ha perdido recientemente.

No existe un inventario reciente de los obstáculos existentes al desplazamiento de los peces en los cursos principales de la cuenca, encaminado específicamente a evaluar su permeabilidad para la ictiofauna. No consta la existencia de pasos para peces funcionales en la zona de estudio o de trabajos de permeabilización.

En cuanto a los caudales ecológicos en el tramo, la competencia para establecerlos recae en la Confederación Hidrográfica del Tajo, si bien existen trámites de participación y concertación para los que disponer de estudios contradictorios propios sería muy deseable. En el Plan Hidrológico de cuenca actual (2022-2027) se ha establecido por vez primera la componente de caudales mínimos para todos los ríos incluidos en el estudio, así como caudales generadores en los embalses de Pálmaces y Alcorlo, y caudales máximos y tasas de cambio en esos embalses y en el embalse de Beleña.







En resumen, aunque se dispone de una cantidad no desdeñable de datos sobre las poblaciones en esta subcuenca, existe un importante déficit de información respecto del hábitat físico y su evolución en el tiempo, así como sobre los posibles factores limitantes de la población de trucha y su reproducción natural, que son esenciales para una mejor gestión de la pesca.

La Viceconsejería de Medio Ambiente no dispone de medios materiales, ni de personal suficiente que puedan dedicarse específicamente a abordar la elaboración de estos estudios hidrobiológicos, los cuales requieren una cualificación y especialización profesional, así como equipos para la elaboración de los muestreos para que es necesaria una formación.

singularidad de esta subcuenca es la abundancia de tramos influidos por discurrir a través de diapiros y formaciones yesosas, lo que origina situaciones de conductividad eléctrica muy elevada, en las que la pesca eléctrica pierde gran parte de su eficacia como técnica estándar de muestreo en ríos vadeables. Los equipos de los que dispone actualmente la Viceconsejería de Medio Ambiente no permiten su muestreo eficaz. La empresa adjudicataria deberá emplear en dichos tramos equipos con la suficiente potencia o control del tipo de onda a emplear que les permitan pescar con eficacia en aguas de hasta 3000 µsiemens/cm de conductividad.

2º) OBJETO DE LA PROPUESTA.

La evolución de las poblaciones objeto de pesca y la demanda de pesca recreativa hacen necesaria una planificación de la actividad en toda la Comunidad Autónoma. Además de los planes de gestión y técnicos que para ello contempla expresamente la Ley de Pesca, la experiencia acumulada indica que los estudios hidrobiológicos a escala de la cuenca hidrográfica de los principales ríos constituyen una herramienta esencial en dicha planificación, sirviendo de marco para la toma de decisiones a escalas territoriales menores. Hasta la fecha los ríos incluidos en esta propuesta carecen de un estudio de esta índole.

En este estudio se analizarán aspectos concretos del estado de las poblaciones de truchas comunes (ya caracterizadas genéticamente, y de las que se dispone de una amplia serie de datos históricos, así como de su gestión) especialmente en relación con su hábitat y sus limitaciones actuales (refugio, régimen térmico, etc.), que permitan, como objetivo principal del trabajo, ajustar la gestión de la especie proponiendo medidas concretas en cuanto a la intensidad y forma de aprovechamiento para garantizar su conservación, protección, fomento y ordenado aprovechamiento. Se aprovecha el estudio para obtener información actual sobre la red fluvial no truchera de la subcuenca.

Además, se establecen los siguientes objetivos parciales:

- Evaluar la capacidad de la red fluvial de la subcuenca del río Henares para albergar poblaciones de las especies objetivo y detectar factores limitantes para las mismas.
- Caracterizar la dinámica de las poblaciones de las especies objetivo en esta subcuenca.







 Incrementar la base de información existente sobre el ámbito de la ordenación de la pesca continental en la subcuenca objeto de estudio.

Específicamente, si se encontraran desequilibrios en la población de trucha común, se evaluarán los posibles factores determinantes del declive y se propondrán alternativas de actuaciones que se podrían acometer para su corrección.

°) NATURALEZA Y EXTENSIÓN.

propuesta se corresponde con la totalidad del objeto del contrato.

idoneidad del objeto y del contenido del contrato proyectado para Satisfacer dichas necesidades.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO.

La propuesta incluye las siguientes partes:

- Caracterización de la cuenca e inventario detallado del hábitat fluvial y de los usos e impactos existentes
- Régimen de caudales y caudales ecológicos, y régimen térmico
- Estudio de la evolución e inventario de poblaciones trucheras y acompañantes
- Estudio del potencial biológico: macroinvertebrados
- Recopilación y análisis de la información, propuesta de actuaciones y presentación de resultados

4.1.1.- Caracterización de la cuenca e inventario detallado del hábitat fluvial y de los usos e impactos existentes

La subcuenca objeto del proyecto ocupa 2.645'2 Km² de superficie, de los que 242'2 Km² corresponden a aguas no trucheras. La red fluvial permanente objeto de estudio se estima en 366 kilómetros, excluyendo los embalses

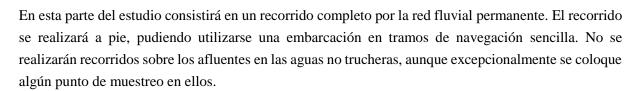






Tabla 1.- Longitud de los tramos incluidos en la propuesta

Día	Tramo fluvial (excluidos embalses)			
Río	Aguas trucheras (km)	Aguas no trucheras (km)		
Henares	117	13		
Sorbe (bajo Beleña)	16	-		
Aliendre	10	-		
Bornova (bajo Alcorlo)	17	-		
Cañamares	39	-		
Salado	35	-		
Dulce	41	-		
Badiel	36	-		
Otros cursos menores ¹	42	-		
TOTAL	353	13		



Cada kilómetro se tomará información de tramo y puntual sobre:

- Datos del impluvio
- Forma de cauce y pendientes
- Unidades hidromorfológicas: mesohábitats
- Vegetación de ribera y acuática: composición, refugio y sombreado del cauce
- Granulometría del sustrato y recubrimiento por finos
- Disponibilidad de refugio
- Factores químicos del hábitat (conservativos)
- Factores biológicos del hábitat
- Otros datos de interés

Durante el mismo recorrido indicado en el apartado anterior se anotarán igualmente los siguientes usos y afecciones al hábitat fluvial:

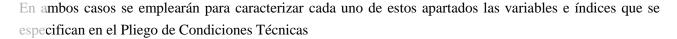
¹ Se incluyen en este epígrafe los ríos de Alcolea y Alboreca y los arroyos Dueñas, Majamar y Regacho







- Usos del suelo
- Vertidos puntuales y difusos
- Extracciones y regulación de caudales
- Obstáculos al desplazamiento de los peces
- Otras extracciones de agua
- Extracciones de áridos
- Alteraciones morfológicas y de la vegetación de ribera
- Otras afecciones



También se reseñarán las infraestructuras existentes para la pesca (refugios, pasarelas, caminos, señalización) y su grado de conservación, así como cualquier otro dato relevante

4.1.2.- Régimen de caudales y caudales ecológicos y régimen térmico.

Se analizará, a través de los datos hidrológicos, pluviométricos y foronómicos disponibles, la evolución temporal de las series de aportaciones/precipitaciones en la cuenca durante las últimas cuatro décadas (desde que se tienen datos sobre las poblaciones de peces) en comparación con las series históricas y su posible efecto sobre las poblaciones de peces y su hábitat.

En cuanto a la temperatura del agua, se trata de uno de los valores que puede estar resultando afectado por cambios en el régimen fluvial, resultando de especial relevancia para las poblaciones ibéricas de trucha común. Los datos tomados durante el tiempo de duración de la propuesta en los termógrafos ya instalados se analizarán con los del resto del hábitat fluvial.

4.1.3.- Estudio de la evolución e inventario de poblaciones trucheras y acompañantes.

En primer lugar, se revisarán los resultados de los inventarios realizados en la zona durante los últimos treinta años en la subcuenca de los que se dispone en la Viceconsejería de Medio Ambiente, en su mayoría en los tramos acotados.

Se realizará un **estudio cuantitativo de las poblaciones de peces**, estructurado en dos muestreos estacionales. Dada la longitud de la red fluvial de la subcuenca, se considera que el número de estaciones de muestreo adecuado para los fines de este estudio es de cuarenta y cinco (**45**), de los cuales uno de ellos está situado fuera de las aguas trucheras. Se distribuyen de la siguiente manera: 15 en el Henares; 2 en el Sorbe, 2 en el Aliendre, 3 en el Bornova, 5 en el Cañamares, 3 en el Salado, 7 en el Dulce y 2 en el Badiel. Otros pequeños cauces (Alcolea, Alboreca, Dueñas, Majamar y Regacho) completan el número indicado.

En base a los resultados de la caracterización de la cuenca y del hábitat se podrá realizar una propuesta razonada de modificación de la red de puntos de muestreo, recogida en una capa de información geográfica







en soporte digital, con indicación de los criterios empleados en su selección. Dicha propuesta deberá ser aprobada por la dirección de obra, e incluirá en todo caso los siete puntos ya establecidos en la red de seguimiento del Plan de Gestión de la trucha común, que se muestrean regularmente por la Administración con sus medios propios, y que se enumeran en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En el caso de que, bien a través de los recorridos de caracterización o bien por lo encontrado en la primera campaña de muestreo, fuera previsible que alguno de los tramos incluidos en la red de muestreo estuviera seco, se acordará con la Dirección del Estudio su sustitución con otro punto alternativo.

forma ideal, los estudios hidrobiológicos deben incluir varias campañas de muestreo, para recoger tanto la la inción estacional debida a la propia dinámica poblacional como la intra-anual derivada de otras causas decialmente la originada por la mortalidad por pesca), y por último la interanual (por ejemplo, por reclutamientos diferentes por distinto éxito de la freza, etc.). Un mínimo absoluto incluiría un muestreo previo a la incorporación del reclutamiento anual (que debería completarse antes de mayo), y el correspondiente muestreo post-pesca, con el reclutamiento plenamente incorporado y anterior al comienzo de la freza para no interferir con esta, ya que no se pretende obtener datos de fecundidad de los individuos (a realizar entre septiembre y octubre del mismo año). Por otro lado, los muestreos otoñales en años sucesivos, aunque no permiten el seguimiento detallado de las cohortes, facilitan la comparación interanual entre poblaciones tras la temporada de pesca, así como el contraste con los datos históricos, en su mayoría otoñales. En este caso, se considera que la mejor forma de acomodar los objetivos reseñados a los calendarios administrativos es realizar dos muestreos cuantitativos en dos otoños sucesivos.

Los muestreos serán cuantitativos, se realizarán mediante pesca eléctrica y pasadas sucesivas sin devolución, en número de tres por punto salvo que las condiciones de la captura aconsejen un número distinto de pasadas, según lo dispuesto en el apartado 4.3.1 del pliego de prescripciones técnicas. Cada punto de muestreo tendrá una longitud suficiente para recoger la variabilidad de mesohábitats del tramo y aportando un número de capturas razonable a efectos de tratamiento estadístico. Para ello, la superficie muestreada se situará orientativamente entre 400 m² para los cauces más estrechos hasta los 1000 m² para los más anchos.

En cada punto se tomarán datos referentes a

- Ubicación y descripción general de la estación
- Estudio y tipificación del cauce
- Régimen hidrológico (sin medición de caudal instantáneo)
- Vegetación de ribera y acuática
- Refugio y sombreado proporcionado por la vegetación
- Otros datos de interés
- Físico-química básica del agua (en cada campaña)
- Esfuerzo y condiciones de muestreo (en cada campaña)







Además, en cada campaña se tomarán los siguientes datos de las capturas:

- Especie
- Longitud furcal, en milímetros
- Peso, con aproximación a 0'1 g en peces menores de 10 g y 1 g en el resto (solo en puntos con pesca eléctrica). En el caso de ciprínidos se podrá tomar una submuestra de pesos si las capturas exceden 30 ejemplares por especie y clase de tamaño
- Sexo (si es posible determinarlo)
- Observaciones (enfermedades, deformaciones, etc.)

seleccionará una muestra representativa por tamaños para recogida de escamas en trucha común, que será del orden del 10% de los ejemplares capturados, seleccionando en proporción más peces grandes que pequeños, ya que las diferencias de crecimiento en éstos últimos son menores y excluyendo de la muestra las edades 0⁺, para las que la lectura de escamas no es necesaria (se podrán tomar algunas escamas de 0⁺ para verificar el número de *circuli* hasta la formación del primer *annuli*).

Todas las capturas se devolverán al agua, con independencia del carácter nativo o no de la especie, con el fin de no interferir con posteriores seguimientos. Se exceptúan los cangrejos exóticos, cuya población no se evaluará más que a nivel de presencia/ausencia y datos cualitativos.

Se elaborará al menos la siguiente información:

- Distribución por edades de los individuos de la población
- Crecimiento y mortalidades natural y por pesca
- Densidad y biomasa
- Capturas por unidad de esfuerzo
- Producción y relación producción/biomasa

4.1.4.- Estudio del grado de uso de los frezaderos de trucha común en las aguas trucheras.

Junto con información recogida durante el recorrido general de la cuenca, se diseñará un muestreo de campo específico a realizar durante el primer periodo de reproducción de la trucha común dentro del periodo de ejecución del estudio (noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025) para evaluar el grado de utilización de frezaderos y comprobar si supone o no un elemento limitante para el desarrollo de la población de trucha común. El estudio se limitará a las aguas trucheras.

Se recorrerán las zonas previamente identificadas como potenciales para albergar frezaderos y las que así hayan sido identificadas en los estadillos, recogiendo información sobre las características y grado de uso de dichos frezaderos. Con ellas se elaborará un mapa de distribución de los principales frezaderos.







Finalmente, se estimarán las fechas de eclosión de los huevos y de emergencia de los alevines de trucha común para tramos representativos, utilizando los datos de temperatura del agua obtenidos de los termógrafos ya instalados y las fechas de detección de frezaderos nuevos en los estadillos y el presente estudio.

4.1.5.- Estudio del potencial biológico: macroinvertebrados.

Además de su influencia en la disponibilidad de alimento para los peces, mediante el análisis de la composición, estructura y abundancia de macroinvertebrados se pueden detectar impactos o fuentes de impacto que afecten a sus poblaciones.

cuantificación del macrobentos fluvial a escalas de cuenca fluvial es compleja y requiere un esfuerzo vado, debido a la heterogeneidad de los hábitats a la escala relevante para su muestreo. Por otro lado, las vadas y muy variables tasas P/B, así como la contribución de invertebrados terrestres a la dieta de la trucha, hacen que los resultados de biomasa puedan no resultar concluyentes pese al esfuerzo y coste adicional necesario para su obtención.

Por ello, se opta en esta propuesta por realizar un muestreo semicuantitativo, siguiendo el protocolo de 20 *kicks* con evaluación en laboratorio de la abundancia de familias que actualmente utilizan las Confederaciones Hidrográficas. Esto permite además la comparación con los resultados obtenidos en las redes de seguimiento de calidad biológica de estos organismos que -aunque dispuestas con otros fines y en general fuera de la zonapueden coincidir en algún caso con el ámbito del estudio. El seguimiento se llevará a cabo en época estival e incluirá un total de 45 puntos de muestreo coincidentes con los puntos de muestreo de peces, siguiendo las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.1.6.- Recopilación y análisis de la información, propuesta de actuaciones y presentación de resultados.

Finalizados los muestreos correspondientes a la primera campaña de muestreo (recorrido por la red fluvial, frezaderos de trucha común y primer muestreo estacional de peces) se presentará una Memoria Parcial que incluirá sus resultados. Esta Memoria se presentará antes del 28 de febrero de 2025.

La Memoria Final describirá la situación de las poblaciones y ecosistemas acuáticos y se analizará su problemática, haciendo hincapié en las de trucha común, proponiendo medidas que se estime que puedan mejorar la gestión de la pesca en la subcuenca Se realizará un análisis general a nivel de subcuenca y análisis particulares para las subpoblaciones identificadas.

En el caso de deducirse del estudio la conveniencia y viabilidad real de realización de repoblaciones con material genético puro para la recuperación de las poblaciones de trucha común, deberá facilitarse información que permita a la Administración:

- 1) El estudio de alternativas a la realización de repoblaciones para la recuperación de la población y, en su caso, razones por las que se desechan dichas alternativas.
- 2) El estudio económico de la viabilidad de las repoblaciones propuestas (incluyendo en el mismo el gasto en medios materiales y humanos aportados por la Administración).







3) Definir objetivos concretos de cada una de las repoblaciones previstas y criterios cuantificables de éxito, así como el programa de seguimiento necesario para evaluar el grado de cumplimiento de dichos criterios.

Se propondrá un conjunto de estaciones representativas de la subcuenca para realizar su seguimiento futuro.

La Memoria Final se acompañará con la cartografía correspondiente a cada uno de los apartados. Ambas se facilitarán exclusivamente en formato digital.

uanto a las codificaciones y clasificación de empresa exigible, son las siguientes:

A: La codificación correspondiente a la nomenclatura de la clasificación estadística de productos por vidades (CPA) en la Comunidad Europea, según el Reglamento (CE) 451/2008 del Parlamento Europeo y Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) 3696/93 Consejo (DOUE L145 de 04-06-08), es la siguiente: 03.00.13 (Peces vivos fluviales, excepto de cría.)

CPV: La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de contratos públicos (CPV) establecida por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002 (DOCE nº L340, de 16-12-02), modificado por el Reglamento (CE) 2151/2003, de la Comisión, de 16 de diciembre de 2003 (DOUE nº L329, de 17-12-03), es la siguiente: 77700000-7 (Servicios relacionados con la pesca)

Clasificación de la empresa: Grupo M) Servicios especializados, subgrupo 8. Servicios de protección de especies, categoría A.

Por la naturaleza del contrato, que no admite prestaciones diferenciadas que constituyan una unidad funcional independiente, susceptible de ejecución o aprovechamiento separado, este contrato no es susceptible de división por lotes.

4.2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud del artículo 13 del Decreto 112/2023 de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

4.3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

- **4.3.1. Duración inicial:** 19 meses desde la firma del contrato.
- 4.3.2. Número y duración de los periodos de prórroga: No procede.

4.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Los trabajos se realizarán en la subcuenca del río Henares, en la provincia de Guadalajara.

4.5. TRABAJOS A REALIZAR.

Serán los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.







4.6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Los precios correspondientes a las horas del personal necesario para la ejecución del servicio se han referido a los precios simples de los recursos de mano de obra para personal de servicios, consultoría y asistencia técnica, de las tarifas vigentes de TRAGSA de 2023 sujetas a impuestos, al no existir otras tarifas oficiales de naturaleza análoga que sirvan como referencia.

En cuanto a los precios de amortización de los materiales y equipos se han elaborado teniendo en cuenta sus cios de mercado y su vida útil aproximada de acuerdo al uso y condiciones normales de utilización.

cios simples

técnico superior jefe proyecto (8h x 45,48 €/hora)	363,84 €
Día técnico superior (8h x 39,98 €/hora)	319,84 €
Día auxiliar de campo (8h x 14,64 €/hora)	117,12 €
Día alojamiento y manutención	105,40 €
Día amortización equipo pesca eléctrica y material	40,00 €
Día amortización equipo fisicoquímica y medición	30,00 €
Día amortización equipo separación macrobentos (lupas, tamices)	30,00 €
Km Vehículo todo terreno	0,21 €







Detalle de amortizaciones

Día amortización equipo pesca eléctrica y material

Concepto	Uds	Precio	Total
Equipo pesca eléctrica completo incl.generador/transformador-			
rectificador/electrodos, bobinas de cableado, etc.)	1	8000	8000
Total a amortizar			8000
Horas amortización			1600
Amortización horaria (€)			5
Amortización €/día (jornada 8 h)			40



amortización equipo fisicoquímica y medición

Concepto	Uds	Precio	Total
Medidor multiparamétrico	1	1500	1500
Electrodos selectivos para medidor (pH, O2, Conductividad)	3	500	1500
Total a amortizar			3000
Horas amortización			800
Amortización horaria (€)			3,75
Amortización €/día (jornada 8 h)			30

Día amortización equipo separación macrobentos (lupas, tamices)

Concepto	Uds	Precio	Total
Lupa binocular zoom 25-40x	1	450	450
Fuente luz externa	1	150	150
Equipo disección	1	300	300
Juego 4 tamices calibrados material inoxidable s/ ISO 3310/1	1	600	600
Instalación agua para lavado tamices	1	1500	1500
Total a amortizar			3000
Horas amortización			800
Amortización horaria (€)			3,75
Amortización €/día (jornada 8 h)			30







Precios compuestos











4. Recorrido a pie freza	Uds.	Coste	Total
Técnico superior jefe proyecto	1	363,84	363,84
Auxiliar de campo	1	117,12	117,12
Dietas y alojamiento	2	105,40	210,8
Vehículo TT/km	200	0,21	42
Suma			733,76
Rendimiento (km/día)	15		
Precio unitario			48,92
5. Elaboración de memoria final	Uds.	Coste	Total
Técnico superior jefe proyecto	15	363,84	5457,6
Precio unitario			5457,60









Presupuesto de ejecución material y por contrata

Cód.	Denominación	P. Unitario	Uds	Total	
1	Km recorrido a pie por red fluvial	76,38	366	27.955,08 €	
2	Ud. Punto de inventario cuantitativo de poblaciones de peces mediante pesca eléctrica	499,52 €	90	44.956,80 €	
3	Ud. punto muestreo bentos	324,33 €	45	14.594,85 €	
4 Km recorrido a pie por red fluvial en freza		48,92 €	366	17.904,72 €	
5	Ud. Elaboración de datos y memoria final	5.457,60 €	1	5.457,60 €	
TOTAL EJ	110.869,05 €				
11% GAST	OS GENERALES			12.195,60 €	
6% BENEF	6.652,14 €				
SUMA				129.716,79 €	
21% IVA	21% IVA				
TOTAL PI	RESUPUESTO			156.957,31 €	

Asciende el presupuesto de ejecución material a 110.869,05 euros, y el total general de ejecución por contrata a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (156.957,31 euros), repartiéndose en dos anualidades:

2024	 71.398,69	€
2025	85 558 62	€









CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

ANUALIDAD 2024

Cód.	Denominación U		Uds	Total		
1	Km recorrido a pie por red fluvial	76,38 €	366	27.955,08 €		
2	Ud. Punto de inventario cuantitativo de poblaciones de peces mediante pesca eléctrica	499,52 €	45	22.478,40 €		
TOTAL	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL					
11% GASTOS GENERALES						
6% BEN	6% BENEFICIO INDUSTRIAL					
SUMA	SUMA					
21% IVA	21% IVA					
TOTAL	TOTAL PRESUPUESTO					

ANUALIDAD 2025

Cód.	Denominación	P. Unitario	Uds	Total		
3	Ud. punto muestreo bentos	324,33 €	45	14.594,85 €		
4	Km recorrido a pie por red fluvial en freza	48,92 €	366	17.904,72 €		
2	2 Ud. Punto de inventario cuantitativo de poblaciones de peces mediante pesca eléctrica			22.478,40 €		
5	Ud. Elaboración de datos y memoria final	5.457,60 €	1	5.457,60 €		
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL						
11% GA	STOS GENERALES			6.647,91 €		
6% BENEFICIO INDUSTRIAL						
SUMA						
21% IVA	21% IVA					
TOTAL	PRESUPUESTO			85.558,62 €		

El presupuesto total de ejecución por contrata asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (156.957,31 €), con el siguiente desglose:









Distribución del presupuesto por anualidades:

2024	71.398,69 €
2025	85 558 62 €









4.7. FINANCIACIÓN.

4.7.1. Aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se abonará el precio.

Las aplicaciones presupuestarias para el gasto de este contrato serán 23030000G/442B/22706 Fondo 266 y 23030000G/442B/22706 Fondo FPA 0266 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



	DEM	I.V.A	D. W. J.	FEADER	AGE	JCCM	Fondo	Fondo	
L	P.E.M	21%	P. Total	75%	7.5%	17.5 %	266	FPA000266	Anuali
	129.716,79 €	27.240,52 €	156.957,31 €	117.717,97 €	11.771,80€	27.467,54 €	129.489,77 €	27.467,54 €	
	59.007,18€	12.391,51 €	71.398,69 €	53.549,01 €	5.354,90 €	12.494,78 €	58.903,91 €	12.494,78 €	2024
	70.709,61 €	14.849,01 €	85.558,62 €	64.168,96 €	6.416,90 €	14.972,76 €	70.585,86 €	14.972,76 €	2025

La financiación incluye el IVA dado que el mismo no es recuperable por lo que es elegible, en aplicación del art. 69.3 c) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión , al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Rural, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión , al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

Estas actuaciones están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, dentro de la operación 7.6.3. Mantenimiento y recuperación del patrimonio cinegético y piscícola.

Es objeto de esta operación defender el patrimonio natural ubicado en las zonas rurales con actuaciones de carácter material físico. Como consecuencia de esta defensa, se incrementará la sensibilización de los ciudadanos en la conservación y mejora de los recursos naturales garantizando el uso público de estos bienes. Dentro de este patrimonio se encuentran las especies objeto de caza (actividad cinegética) o de pesca (actividad piscícola).

El patrimonio de la pesca fluvial de Castilla-La Mancha presenta actualmente una serie de amenazas graves que ponen en peligro la conservación de este patrimonio natural y el de otras especies con las que comparten requerimientos ecológicos o viven en los mismos ecosistemas.

Con la puesta en marcha de esta operación se podrán llevar a cabo acciones que mitiguen el peligro que llevan consigo las amenazas indicadas anteriormente, tales como:

- La restauración de ecosistemas piscícolas.
- Los estudios, proyectos, programas, planes y actuaciones para la gestión, ordenación y mejora de hábitats y para las poblaciones piscícolas, incluyendo, en su caso, las inversiones en infraestructuras que sean necesarias.







- Los estudios sobre distribución y densidades de población de las especies objeto de aprovechamiento, de forma que se garantice el aprovechamiento sostenible de estas especies.

Las actuaciones contempladas en esta operación sin lugar a duda contribuirán a la consecución de la prioridad de desarrollo rural de la Unión y del ámbito de actuación establecidos en el apartado 4A del artículo 5 del Reglamento (UE) 1305/2013.

El apartado 1f) del artículo 20 del Reglamento (UE) 1305/2013 contempla la posibilidad de realizar inversiones de carácter no productivo relativas a la defensa del patrimonio natural y de los paisajes rurales.

mismo el fomento del valor de los ecosistemas y refuerzo del carácter de utilidad pública del patrimonio ural, impulsando su contribución a la lucha contra el cambio climático, protegiendo la biodiversidad de la ión y el conocimiento de este patrimonio por la población.

Estas actuaciones están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

De acuerdo con el citado PDR Castilla-La Mancha 2014-2020, la propuesta se define:

Área Focal 4A. Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.

Medida: M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales

Operación: 7.6.3. Mantenimiento y recuperación del patrimonio cinegético y piscícola.

Tipo de Ayuda: Reembolso de los costes subvencionables, en los que se haya efectivamente incurrido y hayan sido realmente abonados.

Beneficiario: Consejería de Desarrollo Sostenible.

Sistema de adjudicación: procedimiento de adjudicación abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Forma de pago: Abono directo al proveedor del servicio, mediante certificaciones trimestrales previa presentación de la factura y conformidad del responsable del contrato.

Costo elegible: Inversiones y estudios destinados a la recuperación y ordenación de especies piscícolas y sus hábitats.

Al ser el beneficiario un organismo público que por la prestación de estos servicios no percibe ninguna contraprestación, el mismo no se encuentra sujeto al Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que el IVA sí se considera un gasto subvencionable.

Condiciones de elegibilidad: Las operaciones seleccionadas son compatibles con medidas previstas en el Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha.







La financiación de las inversiones contempladas en esta propuesta será, de acuerdo con lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER (75 %), a la Administración General del Estado (7,5 %) y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (17,5 %).

4.7.2. Importes que deben ser objeto de retención en cada anualidad:

Presupuesto máximo de licitación: 129.716,79 € + 21% IVA (27.240,52 €) TOTAL: 156.957,31 € (IVA incluido).

acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2024: 59.007,18 € +21% IVA (12.391,51 €) TOTAL: 71.398,69 €
- Anualidad 2025: 70.709,61 € +21% IVA (14.849,01 €) TOTAL: 85.558,62 €

4.7.3. Sistema de determinación del precio del contrato:

El precio del contrato se ha determinado por precios a tanto alzado (artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

4.7.4. Régimen de pago del precio:

Trimestralmente mediante certificaciones parciales, previa presentación de la factura electrónica correspondiente expedida por el contratista, acompañada de certificación del servicio efectivamente prestado, según lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y en conformidad con el responsable del contrato.

4.7.5. Otros derechos y obligaciones del adjudicatario: No procede

4.8. Procedimiento contratación:

El contrato se tramitará de forma ordinaria, adjudicándose a la mejor oferta en base a la mejor relación calidadprecio, mediante el Procedimiento Abierto Simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley de Contratos Públicos.

5°). CONDICIONES DE APTITUD.

El adjudicatario deberá acreditar experiencia previa en la realización de estudios hidrobiológicos en relación a la gestión de la pesca en aguas continentales, incluyendo muestreo de poblaciones por pesca eléctrica, determinación de edades en peces por escalimetría, muestreo de macroinvertebrados y muestreo del hábitat fluvial utilizado por la fauna acuática.

5.1. CONDICIONES MÍNIMAS DE SOLVENCIA QUE DEBEN SER EXIGIDAS A LOS LICITADORES.

5.1.1. Referencias mínimas de solvencia económica y financiera:







- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de una declaración del volumen anual de negocios de la empresa en el ámbito de actividad correspondiente al objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios que, en todo caso, deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación.

5.1.2. Referencias mínimas de solvencia técnica o profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán modiante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, alta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán de un unicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Como requisito mínimo se que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, acreditado mediante certificados de buena ejecución, sea igual o superior al 70% del valor de la anualidad media del contrato (IVA excluido).
 - La valoración de las referencias mínimas de este apartado se ceñirán a la experiencia previa en la realización de estudios hidrobiológicos en relación a la gestión de la pesca en aguas continentales, incluyendo muestreo de poblaciones por pesca eléctrica, determinación de edades en peces por escalimetría, muestreo de macroinvertebrados y muestreo del hábitat utilizado por la fauna fluvial

5.2. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.

No procede.

5.3. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

No procede.

5.4. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

- **5.4.1.** Especificación de nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar el servicio, incluyendo la acreditación de la formación precisa para el manejo de equipos de pesca eléctrica.
- **5.4.2.** Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes en número suficiente para la ejecución de cada una de las unidades previstas en el tiempo asignado para ellas: obligación esencial, cuyo incumplimiento constituirá causa de resolución. En concreto el adjudicatario pondrá al servicio de los trabajadores los medios y materiales que se indican a continuación:
 - La empresa adjudicataria facilitará al personal que desarrolle los trabajos los medios de locomoción precisos, incluyendo vehículo todo-terreno para el acceso a los puntos de muestreo, así como remolque para transporte de los útiles necesarios.
 - Equipos de pesca eléctrica homologados, así como todos los accesorios, útiles, equipos de medida y medios de protección personal.







5.5. CLÁUSULAS SOCIALES, DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y MEDIOAMBIENTALES.

En la determinación del presupuesto máximo de licitación del contrato se han tenido en cuenta las cotizaciones, honorarios y salarios del personal, según el convenio colectivo de aplicación.

El Pliego de cláusulas administrativas y particulares incorporará las cláusulas sociales, de perspectiva de género y medioambientales en la contratación del sector público regional de obligado cumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Secretaría General de Hacienda diministraciones Públicas, por la que se dispone la publicación de la Instrucción del Consejo de Gobierno de de 2016 (DOCM n°209, de 26 de octubre de 2016).

📆 GARANTÍAS.

6.1. PROVISIONAL.

No se exige.

6.2. DEFINITIVA.

El licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del presupuesto de adjudicación (IVA EXCLUIDO), según establece el artículo 107 de la LCSP. No existen circunstancias que hagan conveniente eximir al licitador que presente la oferta más ventajosa de la necesidad de constituir esta garantía. Asimismo, y en el caso de que la proposición se considere económicamente desproporcionada o anormal, el órgano de contratación podrá exigir que se complemente hasta un máximo del 10 por 100 del presupuesto base de licitación. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

7°) SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

7.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De forma ordinaria, adjudicándose a la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, mediante el Procedimiento Abierto Simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley de Contratos Públicos.

7.2 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS.

Las previstas de acuerdo con los criterios de adjudicación.

7.3. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN, JUSTIFICANDO SU ELECCIÓN.

Para la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta dos criterios de adjudicación, esto es las mejoras introducidas a las condiciones básicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la oferta económica; otorgando la máxima puntuación a la oferta más ventajosa de acuerdo con los mismos.







La valoración total a cada licitador de los criterios de la adjudicación, comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos hasta una puntuación máxima de 100 puntos.

Forma de evaluación de los criterios de valoración:

Criterios automáticos:

1. Mejoras introducidas a las condiciones básicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Máximo 20 puntos)

alorarán entre las siguientes:

- 1.1. Ud. Punto de inventario cuantitativo de peces mediante pesca eléctrica, incluyendo la realización de las dos campañas previstas: 3 puntos por cada punto de muestreo adicional. Hasta un máximo de 15 puntos.
- 1.2. Ud. Punto de muestreo de macrobentos: 1 punto por cada punto de muestreo adicional. Hasta un máximo de 5 puntos (Los puntos habrán de ser coincidentes con los puntos de pesca eléctrica propuestos, de existir mejora en ambos)
- 2. Oferta económica (Máximo 80 puntos). Para la valoración de la oferta económica se procederá del siguiente modo: las ofertas serán puntuadas entre 0 y 80, asignándose 80 puntos a la oferta menor y 0 puntos a una oferta que fuera igual al presupuesto máximo de licitación. El resto de ofertas se puntuará de forma proporcional según la siguiente expresión matemática:

$$P_i = 80 * (PML - O_i / PML - O_{min})$$

Siendo:

P_i: Puntuación obtenida por la oferta económica del licitador *i-ésimo*

PML: Presupuesto máximo de licitación del servicio

O_i: Oferta presentada por el licitador *i-ésimo*

Omin: Oferta mínima presentada

La puntuación se realizará redondeando en el segundo decimal y tendrá en cuenta el precio neto ofertado, que, en ningún caso podrá superar el precio de licitación excluido el IVA.

7.4. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN TENIDAS EN CUENTA PARA DEFINIR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A CUYA PUNTUAL OBSERVANCIA DEBA ATRIBUIRSE EL CARÁCTER DE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESENCIAL A EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO O DEL ESTABLECIMIENTO DE PENALIDADES.

No proceden.









7.5. PARÁMETROS OBJETIVOS EN FUNCIÓN DE LOS CUALES SE APRECIARÁ, EN SU CASO, QUE LA PROPOSICIÓN NO PUEDE SER CUMPLIDA COMO CONSECUENCIA DE LA INCLUSIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se entiende que no existen parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que la oferta se considere anormal considerada en su conjunto para este contrato sin que puedan parecer arbitrarios, por ello, se ha optado por acudir a lo establecido en el artículo 85 del RGLCSP.



pues, las ofertas se considerarán anormalmente bajas de conformidad con lo previsto en el artículo 85 del alamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 🐒 8/2001, de 12 de octubre, siguiéndose el procedimiento previsto en el artículo en el artículo 149 y 159 de ey 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8°) EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO QUE SE PROPONE.

Cargo: Jefa de Sección

Nombre y Apellidos: Ana Ballester Palazón

Dirección: Delegación Provincial de Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara. Avenida del

Ejército, 10. 19071 GUADALAJARA

Teléfono: 949 885442

Dirección de correo electrónico: aballester@jccm.es

8.2. EXTENSIÓN OBJETIVA Y TEMPORAL DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

No procede.

8.3. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En un plazo de al menos 15 días previos a la ejecución de los trabajos, se deberá presentar a la dirección facultativa para su validación un programa para la determinación de las fechas de los inventarios, así como los puntos de muestreo que no se encuentran definidos en la memoria de contratación.

8.4. CESIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido a un tercero cuando esta no suponga una alteración sustancial de las características del contratista que constituyan un elemento esencial del contrato, en concreto el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1. de condiciones mínimas de solvencia que deben ser exigidas a los licitadores.







El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

8.5. PARTE DE LA PRESTACIÓN QUE EL CONTRATISTA PUEDE O DEBE SUBCONTRATAR.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado el contratista, teniendo el contratista siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la dedicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los contratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

Las tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal y que no pueden ser objeto de subcontratación de conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP debido a la necesidad de garantizar la solvencia técnica, son la recopilación y análisis de la información, propuesta de actuaciones y presentación de resultados, mediante:

- La Memoria Parcial que incluirá los resultados una vez finalizados los muestreos correspondientes a la primera campaña de muestreo (recorrido por la red fluvial, frezaderos de trucha común y primer muestreo estacional de peces).
- La Memoria Final completa en el contenido determinado por el apartado 4.1.6 de esta propuesta de contratación.

Esta parte del contrato que no se puede subcontratar corresponde a la parte esencial que constituye la elaboración y análisis de toda la información recabada con las demás partes del contrato por el que se determinarán las medidas que se estime que puedan mejorar la gestión de la pesca en la subcuenca y que serán aplicadas por la Administración.

8.6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

8.6.1. Condiciones de ejecución a establecer:

La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.







- **8.6.2. Tipificación de su incumplimiento**: en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, se impondrán las siguientes penalidades:
- Se impondrá a la contratista una penalidad de entre un 1 y un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. Para la determinación de su importe se atenderá a la gravedad del incumplimiento y a la reiteración en la imposición de las penalidades.

8.7. PENALIDADES.

previstas en el artículo 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector prico, y en concreto:

- or cada incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso: 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
 - Demora en la ejecución del contrato: penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
 - 8.8. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

No proceden

8.9. PLAZO DE GARANTÍA DE CONTRATO O JUSTIFICACIÓN DE SU INNECESARIDAD.

Seis meses tras la finalización de los trabajos correspondientes al contrato de servicios.

9°). CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES CONCURRENTES.

No proceden.

10°) FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN.

10.1. FORMA DE PAGO: Abono directo al proveedor del servicio, mediante certificaciones trimestrales previa presentación de la factura y conformidad del responsable del contrato.

10.2. DATOS DE FACTURACIÓN.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

UNIDAD TRAMITADORA:

- Denominación: Servicio de Caza y Pesca

Código DIR3: A08027157







Dirección postal: Avenida río Estenilla, s/n. 45071 Toledo

ÓRGANO GESTOR:

Denominación: Viceconsejería de Medio Ambiente

Código DIR3: A08027155

RGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:

enominación: Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

digo DIR3: A08014327

11°) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES.

El contratista deberá acreditar la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, junto con el compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe no inferior a 300.000 €.

12°) PUBLICIDAD.

Serán por cuenta de la contratista los gastos e impuestos derivados, en su caso, de la publicación de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato.







13°) VOCAL/ES QUE PUEDE/N SER DESIGNADO/S PARA REPRESENTAR AL SERVICIO PROPONENTE EN LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Titulares:

José Ángel García-Redondo Moreno, jefe de sección

Sergio Ovidio Pinedo Valera, técnico superior



Saplentes:

🖍 n Miguel Bermejo Pinar, jefe de sección

Ángeles Sánchez Martínez, técnica

14°) RELACIÓN DE PLIEGOS Y DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN QUE SE ACOMPAÑAN COMO ANEXO A LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pliego de Condiciones Técnicas

EL TÉCNICO SUPERIOR,